



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, marzo 6 de 2015

Señor
Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON
Ciudad

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL
Sección de Concurrencias

Fecha: Marzo 11/2015 No: _____
MORA: 09H00.

[Firma]
Conforme

De nuestra consideración:

Nosotros, Sra. Elva Ochoa Romero, Sr. Jaime Padrón Iglesias e Ing. Nancy Verdugo, en nuestra calidad de Concejales Principales y Miembros de Legislación de este GAD Municipal a usted muy respetuosamente y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal, ponemos a consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de la Troncal, se resolvió aprobar en primer debate el proyecto de **“Ordenanzas que Regula la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Troncal”** y que para su aprobación en segundo debate se cuente con el informe de la Comisión de Legislación de este GAD Municipal para su aprobación en segundo debate de la ordenanza, en cumplimiento a ello presentamos el siguiente informe:

INFORME:

En fecha viernes 6 de marzo de 2015, procedimos a reunirnos la Comisión de Legislación, contando con la concurrencia del Arq. Fabián Rojas, en su calidad de Director de Planificación, Arq. Paúl Calle Saquicela, en su calidad de Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Dr. Carlos Luzuriaga y Dr. Jaime Alencastro, en sus calidades de Abogado 3, y en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta entidad, procediéndose al Análisis y Revisión del Proyecto de Ordenanza: **“Ordenanzas que Regula la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Troncal”**, dentro de este análisis y luego de las intervenciones y tras varias deliberaciones en torno al tema por parte de los asistentes, la comisión emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

Una vez analizado el proyecto de reforma a la ordenanza que regula el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón La Troncal, podemos concluir que el mismo se ha planteado no como una reforma, sino más bien como una nueva ordenanza, ya que, se ha propuesto un cambio integral en su estructura.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Por otra parte, se puede observar que en el proyecto de ordenanza no se han considerado las reformas ya existentes, debido a que la ordenanza en vigencia no fue codificada en su oportunidad.

De conformidad con lo señalado en el Art. 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se puede observar que la ordenanza en vigencia no se ajusta a los requisitos que dicha norma señala como son: la exposición de motivos y la expresión clara de los Artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.

RECOMENDACIONES:

Primero: Que, se incluya la exposición de motivos realizada por el Dr. Marcelo Matute Molina, Procurador Síndico Municipal.

Segundo: Que, los considerandos del proyecto de ordenanza se estructuren en atención de la jerarquía de las normas, conforme lo establece el Art. 425 inciso segundo de nuestra Constitución de la República, es decir: Constitución Art. 240, Art. 264, Art. 272 numeral 3); Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 4, Art. 7, Art. 54 letras a) c) e) h) o) p), Art. 57 letras a) y b), Art. 295, Art. 296, Art. 297, Art. 298, Art. 299, Art. 324, Art. 466, Art. 467 y la Disposición General décimo Sexta; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 9, Art. 12, Art. 14, art. 41, Art. 42, Art. 43, Art. 44, Art. 46, Art. 47, art. 49, Art. 50 y Art. 51, Art. 21 del Reglamento General; Ordenanza que regula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Troncal, expedida en fecha, 11 de abril del 2014; y, así como también su reforma expedida en fecha 16 de Octubre del 2014. Suprímase el penúltimo considerando del proyecto de ordenanza.

Tercero: Que, a continuación del Art. 35 del proyecto en análisis, se incluya todo el articulado y sus anexos, los mismos que consta en la primera reforma a la ordenanza que regula el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón La Troncal, debido a que hasta la presente fecha la municipalidad no cuenta con el Plan de Ordenación Urbanística de La Troncal.

Cuarta: Que, en el artículo 1 se incorpore el número de plano al cual se hace referencia.

Quinta: Que, en el Art. 3 se elimine las palabras “de la Actualización”.

Sexta: Que, en el Art.7 letra e) se agregue la palabra “Pancho Negro”.

Séptima: Que, en Art. 8 letra c) luego de la palabra “manufactura” de elimine la letra “y”, a su vez en el literal e) eliminar la palabra “o centralidades mínimas del Cantón” por “recintos cercanos del Cantón”

Octava: Que, en el Art. 9 se elimine las palabras “la Actualización del” e incrementar la palabra “el plan”.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Novena: Que, en los Art 19 y 20 se elimine las palabras “de la Actualización”

Décima: Que, en el Art. 24 se elimine la frase “se constituirá por el Consejo de Planificación Participativa Local del cantón La Troncal”. Además en su numeral 5) se deberá eliminar la siguiente frase: “en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones”

Además, en cuanto a la conformación del Consejo de Planificación Participativa Local del cantón La Troncal, se deberá estar a lo que determina el art. 5 de la Ordenanza para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa Local del cantón La Troncal, emitida en fecha, 4 de Marzo del 2011.

Décima Primera: Que, en el Art. 25, se sustituya la siguiente frase “vigente desde el xx de xxxxxxx de 2014”, por lo siguiente: “expedida en fecha, 14 de Septiembre del 2011”.

Décima Segunda: Que, en el Art. 30 en su parte final, reemplácese la frase: “año base 2014 y como año horizonte el 2019” por lo siguiente: “año base el inicio de cada gestión y como año horizonte el fin de gestión”. Planteamiento que se propone en observancia de lo dispuesto en el Art. 467 del COOTAD.

Décima Tercera: En el párrafo segundo del Art. 34, sustitúyase la palabra “trimestre”, por: “semestre”. De igual manera modifíquese el término: “coordinarán” por “interoperarán”.

Décima Cuarta: Que, en el Art. 35 se elimine las palabras “de la Actualización” y “los mismos que se detallan en el Anexo N°_ 4 de esta ordenanza”

Décima Quinta: en la parte final de la ordenanza, agréguese el siguiente texto:

Deróguense todas las normas legales de igual o menor jerarquía que se opongan o no guarden conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en los Art. 324 y 467 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Es todo cuanto podemos informar, esperando que éste análisis sea acogido por la Corporación Edilicia.

Sra. Elva Ochoa Romero
CONCEJALA DEL CANTON
PRESIDENTA DE LA COMISION

Sr. Jaime Padrón Iglesias
CONCEJAL DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Nancy Verdugo B
CONCEJALA DEL CANTON
MIEMBRO-COMISION

